

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:

EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
118345816	08/02/2019	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:

MOTIVO: DIRECCIÓN:

AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:

SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
118345816	ÑAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO	PASAPORTE	PERU	LEONARDODA VINCE	dnaupari@signalogistics.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012847	GUILLERMO MARTÍN SILVA TABUSSO	OTRO / ACCIONIST	PERU	de los frutales 220	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
2.	ASE-Q-0006477	ALVARO ENRIQUE SILVA TABUSSO	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LA COMPUERTA NO. 2 URBANIZACIÓN	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
3.	ASE-Q-0009196	ENRIQUE DAVID SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	MZ. YZA. LT. 10, URB. LAS LADERAS DE	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
4.	ASE-Q-0006479	CARLOS SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LOS SAUCES NO 181 - URBANIZACIÓN	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
5.	ASE-Q-0012844	JOSÉ FÉLIX SILVA TAPIA	OTRO / ACCIONIST	PERU	Los Frutales 220, Lima Peru	CASADO	david.alcocer@Okas.co m.ec	NO
6.	ASE-Q-0006481	BRAULIA CATALINA CANALES STURLESE	OTRO / ACCIONIST	PERU	AVENIDA LOS FRUTALES 220 ATE.	VIUDO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
7.	ASE-Q-0006482	ROCIO DEL PILAR SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	AV. ARQ MALACHOWSKI NO. 3. TORRES DE	VIUDO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
8.	ASE-Q-0006483	ROSARIO DE LAS MERCEDES SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	AV. PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 6239,	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
9.	ASE-Q-0006484	ANA BEATRIZ SILVA	OTRO / ACCIONIST	PERU	AV. ARQ. RICARDO MALACHOWSKI NO. 316,	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
10.	ASE-Q-0006485	MARIANA DEL CARMEN SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE CASTILLA NO. 457. URBANIZACIÓN LA	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
11.	ASE-Q-0006486	LORENA SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	CONTRALMIRANTE E. VILLAR NO. 348,	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
12.	ASE-Q-0006487	JUAN LUIS SILVA ARESTEGUI	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE ROUSSEAU NO. 479, DISTRITO SAN	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

13.	ASE-Q-0006488	GUILLERMO SILVA DELGADO	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE LOS SAUCES NO. 535, DISTRITO DE LA	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO
14.	ASE-Q-0006489	PAOLA JANNETT SILVA	OTRO / ACCIONIST	PERU	CALLE CARZOU NO. 191, DISTRITO DE SAN	CASADO	dheredia@lmzabogado s.com	NO



FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____





Factura: 001-002-000071880



20201701017D00198

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701017D00198

Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS portador(a) de PASAPORTE 118345816 de nacionalidad PERUANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CORPORACION INMARCA S.A.C. en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 30 DE ENERO DEL 2020, (15:00).

DIEGO ARMANDO ÑAUPARI ROJAS
PASAPORTE: 118345816

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



OBSERVACIONES

REPÚBLICA DEL PERÚ



TPO / TYPE	CODIGO PAIS	COUNTY CODE
P	PER	

APellidos / SURNAMES
NAUPARI ROJAS

NOMBRES / GIVEN NAME
DIEGO ARMANDO

NACIONALIDAD / NATIONALITY
PERUANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 31 JUL/JUL 1986
 DDM No. / Next of Kin: 43890148

SEXO / SEX M LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH JUNIN

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE
15 ENE/JAN 2019

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY
15 FNE/JAN 2024

DD45235Y
PASAPORTE NO. 118345816



P<PERNAUPARI<ROJAS<<DIEGO<ARMANDO<<<<<<<<<

1183458161PER8607313M2401151<<<<<<<<<<<<02

NOTARIA DECIMO-SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consagrada en el Art. 1ro del Decreto No. 7486 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 y en el Art. 18 de la Ley Notarial QUITO-Creación de la Notaría que antecede es igual al documento presentado al suscrito
Quito.

30 ENR 200

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Eng.
Dr. María García R.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO, ha emitido la visa electrónica No.H1PHSHRA
The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO, has issued the electronic visa No.H1PHSHRA

VISA			
Lugar de Expedición / Place Of Issue	Válida a partir del / Valid From	Válida hasta / Valid Until	
QUITO	16/10/2019	INDEFINIDA	
Número de entrada / No. of Entries	Número de Documento / Document No		
Múltiples	H1PHSHRA		
Tipos / Type	Asignado / Assigned		
RD-UNASUR	UNASUR		
Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names			
NAUPARI ROJAS DIEGO ARMANDO			
Número de Pasaporte / Passport No	Género / Sex	Fecha de Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad / Nationality
118345816	M	31/07/1986	PERUANA
Observaciones / Remarks			

VISA OTORGADA

GRANTED VISA

Información Importante

- La presente visa de residencia permanente es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, que le autoriza la permanencia indefinida en el territorio ecuatoriano.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador previo la obtención de su cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al país, pero no podrá permanecer en el exterior más de 180 días en cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 180 días disponibles en cada año), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa, durante los dos primeros años. Transcurridos los dos primeros años, usted podrá ausentarse del país hasta por cinco años. Pasado este tiempo perderá la residencia. Superar estos plazos deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (8) LOMH.
- Puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre inmerso dentro del plazo establecido para ausentarse (180 días cada año cronológico), de conformidad con la Ley vigente previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. El incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

- Foreign persons entering the country accede to this permanent residence visa as their migratory status; this authorizes an indefinite permanence in the Ecuadorian territory.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country, but you cannot stay abroad for more than 180 days in each chronological year (each day outside the Ecuadorian territory is subtracted from the 180 available days in each year), during the first two years counted from the date of the visa granting. After these first two years, you can leave the country for up to five years. Exceeded this time will forfeit your residence. Exceeding these deadlines becomes a migratory offense contained in Art. 170 (8) LOMH (Organic Law of Human Mobility)
- You can request the cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided you are still within the deadline established for your absence (180 days each chronological year), in accordance with current Laws and after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador



H1PHSHRA



118345816

Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444>



Elaborado por: Cancillería del Ecuador



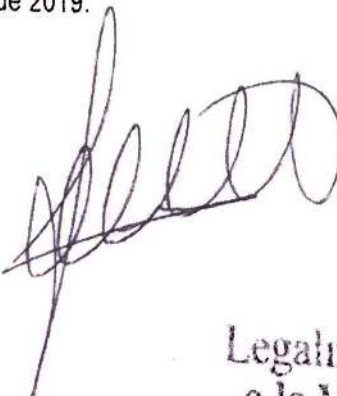
Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía CORPORACION INMARCA S.A.C., constituida, organizada y en legal existencia en Perú representada por Guillermo Martín Silva Tabusso, identificado con DNI N° 09152361 y Carlos Felipe Silva La Torre, identificado con DNI N° 08796455, por los derechos que representan, en su calidad de representantes legales de la compañía, quienes otorgan Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere a favor de Diego Armando Naupari Rojas, de nacionalidad peruana, identificado con número de pasaporte 118345816, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito en la Avenida interoceánica C1C1, Vía Antigua a Puenbo teléfono: 3730390, correo electrónico: dnaupari@signalogistics.com, para que con su sola firma actúe en la República del Ecuador, en nombre y representación de la compañía CORPORACION INMARCA S.A.C. para realizar lo siguiente:

1. Actúe como Apoderado de CORPORACION INMARCA S.A.C. (accionista de la compañía SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A. en la República del Ecuador), de conformidad con el inciso tercero de la Reforma al Art 6 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 591 de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo texto señala: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas con establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista".
2. Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de CORPORACION INMARCA S.A.C. y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía.
3. Remita y suscriba anualmente la lista de los accionistas de la compañía CORPORACION INMARCA S.A.C. que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A. a la Superintendencia de Compañías, y/o ante el Órgano competente facultado para recibir dicha información, de conformidad con lo establecido en el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías y con la Resolución N° SC-DSC-G-12-002, publicada en el Registro Oficial N° 676 de fecha 4 de abril de 2012.
4. Represente a CORPORACION INMARCA S.A.C. en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de accionistas de la compañía ecuatoriana SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., vote en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de SIGNIA LOGISTIC-SOLUTIONS DEL ECUADOR S.A., siempre y cuando no impliquen una disposición patrimonial, a no ser que se cuente con autorización previa por escrito del representante legal del accionista.

Plazo: El presente poder especial se entenderá vigente hasta que sea legalmente revocado.

Dado en Lima, Perú a los 15 días del mes de julio de 2019.





Legalización
a la Vuelta



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (D.L. 1049 ART 168)



CERTIFICADO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) EN EL ANVERSO
CORRESPONDE(N) A: GUILLERMO MARTIN SILVA TAMAYO, IDENTIFICADO(A)
CON DNI N° 80132801, CARLOS FELIPE SILVA LA TORRE,
IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 80794485, QUE(EN) PROCEDE(N) EN
REPRESENTACION DE: NERVEL S.A. LABORATORIOS ENERGETICALES
FARMACUTICOS SEGUN CONSTA(EN) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S)
N° 15035422 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS
PUBLICOS DE LIMA
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 188 DE LA LEY DEL
NOTARIO, ~~LA CUAL SE LEGALIZA EN EL PRESENTE DOCUMENTO~~
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.
DE LO QUE DOY FE.
LIMA, 23 DE JULIO DEL 2018.
NOT. F. D.



Por ausencia del Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez, tome en su reemplazo el Dr. Paul Jhan Hiriago Carillo, según loable concedida por el Colegio de Notarios de Lima, mediante Resolución N° 343-2019-ONLC, de fecha 18 de Año del 2019.



TABLOS DE LIMA CERTIFICA:
que aparecen en esta hoja
Notariada de Lima.

Fecha: 24 III 2019

© Quannilla Solinas
WCAI

LIMA, 23 DE JULIO
V.B. F.P.



Por ausencia del Dr. Alfredo Zambrano Rodríguez, firma en su reemplazo el Dr. Paul Jhon Hinojosa Carrillo, según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima, mediante Resolución N° 343-2019-CNLTC de fecha 18 de Julio del 2019.

Paul John Hinojosa Catillo
NOTARIO PUBLICO
LIMA - PERU



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta hoja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Comprobante N° 8966 Fecha: 24 JUL 2019
Paul Lingpoa Carrillo
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Dr. Mario Quintanilla Salinas
FISCAL



192-162

APOSTILLE
Le 5 octobre 1961)

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
la República del Perú

1. País / Country República del Perú

2. ha sido firmado por / has been signed by KUSUNO WAKU
CUINTANILLA SALINAS

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL

4. y está revestido del sello N° 1000 de la
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / al SEDE CENTRAL - LIMA 6. en / al

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores / N° MRE4844561538401167495

8. bajo el número / N.º

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[Signature]

- Martínez Ledesma Gladys Mercedes
Comisión de Política Consultar

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

...the capacity of the signature and the capacity of the document.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la ley de conservación en el Art. 1ro
del Decreto No. 246 publicado en el Registro Oficial
No. 174 de 17 de Abril de 1978, y el Art. 18 de la
Ley Nacional 11.010 de 1968, el documento que antecede es
el documento presentado por el suscrito

30 ENE. 200

SECRETARIA DECIMO SEPTIMA
70 y Suecia Esq.
J. María García G.